

ACUERDO DE 2 DE JULIO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2018 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2018 se convocó para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA N.º 43 de 2 de marzo de 2018)

SEGUNDO.- El artículo quinto, apartado cuatro de la Resolución de 14 de febrero de 2018 establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Establece el artículo primero, apartado segundo de la Resolución de 14 de febrero de 2017 antes citada, que el plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Con fecha 2 de julio de 2018 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en la normativa antes señalada, aduciendo la gran cantidad de solicitudes recibidas y al escaso personal con que cuenta la Secretaría General para su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, recogido en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de Protección Civil que será competente para resolver las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. Será competente para acordar dicha ampliación el órgano competente para resolver.

TERCERO.- Vista la propuesta de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de fecha 29 de junio de 2018 y, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia, esta Delegada del Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- La ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, convocada en virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA N° 43 de 2 de marzo).

SEGUNDO.- De conformidad con el citado artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, recogido en la Orden de 3 de agosto de 2017, antes citada, dicha ampliación será como máximo hasta el próximo día 2 de octubre de 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Contra el presente acuerdo no cabrá interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Jaén, 2 de julio de 2018
LA DELEGADA DEL GOBIERNO



Fdo.- Ana Cobo Carmona